

Seguro de viaje

Documento informativo sobre el producto de seguro

Compañías: Mutuaide Assistance, Autorización n.º 4021137 - Compañía de seguros homologada en Francia y regida por el Código de Seguros francés

Producto: SEGURO YESCAPA - Seguro N.º 7880

Mutuaide

Este documento es una presentación sintética de las principales características del producto. No tiene en cuenta sus necesidades y solicitudes específicas. Encontrará información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual.

¿Qué tipo de seguro es?

El producto YESCAPA es un contrato de seguro que cubre al Asegurado antes de la salida y en el transcurso de su viaje.



¿Qué cubre el seguro?

- ✓ **CANCELACIÓN** Hasta 20 000 € por alquiler
 - Por enfermedad grave (incluso en caso de enfermedad asociada a una epidemia declarada en el mes anterior a la salida)
 - Si se le designa como contacto estrecho en los 14 días anteriores a la salida
 - En caso de prueba PCR positiva
 - En ausencia de vacunación
 - Riesgos enumerados cubiertos por la garantía
 - Cancelación por cualquier causa justificada

- ✓ **INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA**

Hasta 20 000 € por alquiler



¿Qué no cubre el seguro?

- ✗ **Un suceso, una enfermedad o un accidente que haya sido objeto de una primera constatación, una recaída, un agravamiento o una hospitalización entre la fecha de inscripción en el viaje y la fecha de contratación del seguro**
- ✗ **La imposibilidad de salir debido al cierre de fronteras, la organización material, las condiciones de alojamiento o las condiciones de seguridad en destino**



¿Existen restricciones a la cobertura?

Principales exclusiones del seguro:

- ! Los daños causados intencionadamente por el Asegurado y los resultantes de su participación en un crimen, un delito o una reyerta, salvo en caso de legítima defensa;
- ! El importe de las condenas y sus consecuencias;
- ! La participación como competidor en un deporte de competición o rally que dé derecho a una clasificación nacional o internacional organizada por una federación deportiva por la que se haya expedido una licencia, así como el entrenamiento para estas competiciones;
- ! La práctica, con carácter profesional, de cualquier deporte,
- ! Epidemias y pandemias a menos que se estipule lo contrario en la garantía, contaminación, catástrofes naturales,
- ! Suicidio e intento de suicidio,
- ! Desintegración de un núcleo atómico o cualquier irradiación de una energía que presente un carácter radiactivo.

El seguro también incluye ciertas restricciones:

- ! El seguro debe formalizarse de manera simultánea a la contratación del viaje.



¿Dónde me cubre el seguro?

Las garantías se aplican en Europa.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Al contratar el seguro

El Asegurado está obligado a pagar la prima.

El Asegurado está obligado a responder con exactitud a las preguntas formuladas por la Aseguradora, en particular en el formulario de declaración que le permite evaluar los riesgos cubiertos.

- En caso de siniestro

- En relación con las garantías del seguro, el Asegurado debe declarar su siniestro dentro de los 5 días hábiles siguientes al conocimiento del siniestro **salvo caso fortuito o fuerza mayor**.

En todo caso, el Asegurado está obligado a facilitar a la Aseguradora todos los documentos y justificantes necesarios para la aplicación de las garantías de seguros y los servicios de asistencia previstos en el seguro.



¿Cuándo y cómo debo hacer los pagos?

La prima se abona en el momento de la contratación del seguro, por cualquier medio de pago aceptado por Yescapa.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Inicio de la cobertura

Las garantías entran en vigor el día de la contratación del seguro.

Derecho de renuncia

De conformidad con el artículo L112-10 del Código de Seguros francés, el Asegurado que suscriba un seguro de seguro con fines no profesionales, si puede acreditar una cobertura anterior de uno de los riesgos cubiertos por este nuevo seguro, podrá renunciar a este nuevo seguro, sin gastos ni penalizaciones, siempre que no haya sido ejecutado en su totalidad o el Asegurado no haya invocado garantía alguna, y dentro del límite de un plazo de catorce días naturales desde la celebración del nuevo seguro.

Fin de la cobertura

Las garantías vencen el último día del viaje, con una duración máxima de 90 días consecutivos.



¿Cómo puedo rescindir el seguro?

No se permite la rescisión del seguro.



CONDICIONES GENERALES

YESCAPA ARRENDATARIO
PÓLIZA N°7880

Mutuaide

ÍNDICE

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

página 2

TABLA DE GARANTÍAS

página 3

CONDICIONES GENERALES

página 4

- ④ Definiciones y ámbito de aplicación
- ④ Descripción de la cobertura del seguro
- ④ Las exclusiones generales
- ④ Condiciones de reembolso
- ④ Tratamiento de las reclamaciones
- ④ Recogida de datos
- ④ Subrogación
- ④ Prescripción
- ④ Solución de controversias
- ④ Declaraciones falsas
- ④ Autoridad de control



¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

YESCAPA ARRENDATARIO
PÓLIZA N°7880

CÓMO CONTACTAR CON NUESTRO DEPARTAMENTO DE SEGUROS



CHAPKA ASSURANCES

31-35 rue de la Fédération
75015 Paris (Francia)

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00

POR INTERNET

<https://yescapa.chapka.com>

AL ABRIR SU EXPEDIENTE, RECUERDE REUNIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Su número de reserva Yescapa.
- Su nombre y apellidos.
- La dirección de su domicilio.
- El número de teléfono donde podemos localizarle.
- El motivo de su declaración.

- Por teléfono: +34 911 981 805
(Llamada sin recargo, al precio marcado por cada operador. La llamada puede ser grabada.)



TABLA DE GARANTÍAS

YESCAPA ARRENDATARIO
PÓLIZA N°7880

GARANTÍAS DE SEGURO	LÍMITE
CANCELACIÓN	
Cancelación por motivos médicos	
Cancelación por enfermedad declarada en el mes anterior a la salida en caso de epidemia o pandemia	
Cancelación en caso de que se le designe como contacto estrecho dentro de los 14 días anteriores a la salida	
Cancelación por denegación de embarque tras la toma de temperatura o un resultado positivo de PCR y/o prueba de antígenos a su llegada al aeropuerto de salida	20 000 € máx. / alquiler Sin franquicia en caso de enfermedad, accidente, fallecimiento
Cancelación en ausencia de vacunación	80 € de franquicia por Otros motivos
Cancelación por las causas recogidas en la póliza	
Cancelación por cualquier causa justificada	

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA	
Reembolso de los servicios terrestres no utilizados pro rata temporis (transporte no incluido)	
<ul style="list-style-type: none"> De enfermedad, accidente, fallecimiento del asegurado/su cónyuge/un miembro de su familia/su sustituto profesional Incluso por COVID del asegurado: Cuarentena durante la estancia Daños importantes en la vivienda del asegurado 	20 000 € por alquiler pro rata temporis 100 € de franquicia



CONDICIONES GENERALES

YESCAPA ARRENDATARIO

PÓLIZA N°7880

ARTÍCULO 1 – DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

NOSOTROS, LA ASEGURADORA

MUTUAIDE ASSISTANCE – 126, rue de la Piazza – CS 20010 – 93196 Noisy le Grand CEDEX. SA con un capital de 12 558 240 € – Sociedad regida por el Código de Seguros francés – Sujeta al control de la Autoridad de Control de Resolución Prudencial – 4 Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09 (Francia) – 383 974 086 RCS Bobigny – IVA FR 31 383 974 086.

ACCIDENTE CORPORAL GRAVE

Deterioro súbito de la salud resultante de la acción repentina de una causa externa no intencionada por parte de la víctima, constatada por una autoridad médica competente, que dé lugar a la emisión de una receta para la toma de medicamentos en beneficio del paciente y que implique el cese de cualquier actividad profesional o de otro tipo.

ATENTADO

Cualquier acto de violencia, que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes en el país en el que se encuentre, con el objetivo de alterar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y sujeto a la cobertura de los medios de comunicación.

Este «atentado» deberá ser registrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores o el Ministerio del Interior de Francia.

Si se producen varios atentados en el mismo día, en el mismo país, y si las autoridades lo consideran como una misma acción coordinada, este evento se considerará como un solo y mismo evento.

ASEGURADO

Persona física o grupo debidamente asegurados bajo este seguro y en adelante denominada «usted».

CATÁSTROFE NATURAL

Intensidad anormal de un agente natural que no resulta de la intervención humana. Fenómeno, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, causado por la intensidad anormal de un agente natural, y reconocido como tal por las autoridades públicas.

COM

Por COM, nos referimos a las Colectividades de Ultramar, es decir, la Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, San Martín y San Bartolomé.

DESPLAZAMIENTO GARANTIZADO

Estancia para la que usted está asegurado y ha pagado la prima correspondiente, con una duración máxima de 90 días consecutivos.

DOMICILIO

Para la cobertura del Seguro, se considera domicilio del asegurado el lugar de residencia principal y habitual en todo el mundo. En caso de litigio, el domicilio fiscal constituye el domicilio.

DOM-ROM, COM Y COMUNIDADES SUI GENERIS

Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, Reunión, Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, Mayotte, San Martín, San Bartolomé, Nueva Caledonia.

DROM

Por DROM, nos referimos a los Departamentos y Regiones de Ultramar, a saber, Guadalupe, Martinica, Guyana, La Reunión y Mayotte.

DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS

- La garantía de "Cancelación" entra en vigor el día de la contratación del seguro y caduca el día de salida de viaje.
- El período de validez de la garantía de interrupción de la estancia corresponde a las fechas de estancia indicadas en la factura emitida por el organizador del viaje, con una duración máxima de 90 días consecutivos.

EPIDEMIA

Incidencia anormalmente alta de una enfermedad durante un período determinado y en una región determinada.

EXTRANJERO

Todo país situado fuera del país de su domicilio.

EUROPA

Europa significa los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia metropolitana, Gibraltar, Hungría, Grecia, Irlanda, Italia e Islas, Liechtenstein, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Principado de Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa, San Marino, Suecia y Suiza.

EVENTOS CUBIERTOS POR EL SEGURO

Según los productos contratados:

- Cancelación.
- Interrupción de la estancia.

FRANQUICIA

Parte del siniestro que queda a cargo del Asegurado prevista en el seguro en caso de indemnización por un siniestro. La franquicia se puede expresar en importe, porcentaje, días, horas o kilómetros.

ENFERMEDAD

Deterioro súbito e imprevisible de la salud constatado por una autoridad médica competente.

ENFERMEDAD GRAVE

Deterioro súbito e imprevisible de la salud constatado por una autoridad médica competente que dé lugar a la emisión de una receta para la toma de medicamentos en beneficio del paciente y que implique el cese de toda actividad profesional o de otro tipo.

MÁXIMO POR EVENTO

En el supuesto de que la cobertura se ejerza a favor de varios asegurados víctimas de un mismo evento y asegurados en las mismas condiciones particulares, la cobertura de la aseguradora se limita en todo caso a la cuantía máxima prevista en esta cobertura, cualquiera que sea el número de víctimas. Como resultado, la indemnización se reduce y se paga en proporción al número de víctimas.

MIEMBROS DE LA FAMILIA

Su cónyuge legal o pareja de hecho registrada, sus ascendientes o descendientes o los de su cónyuge, sus suegros, suegras, hermanos, hermanas, incluidos los hijos del cónyuge o pareja de hecho de uno de sus ascendientes directos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras o los de su cónyuge. Deben estar domiciliados en el mismo país que usted, a menos que se estipule lo contrario en el seguro.

NULIDAD

Todo fraude, falsificación o falsa declaración y falso testimonio susceptibles de hacer que se apliquen las garantías previstas en el seguro tienen como resultado la nulidad de nuestros compromisos y la pérdida de los derechos previstos en dicho seguro.

PANDEMIA

Epidemia que se desarrolla en un territorio extenso, traspasando fronteras y calificada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o por las autoridades públicas locales competentes del país donde se produzca el desastre.

PAÍSES MEDITERRÁNEOS

Bosnia Herzegovina, Montenegro, Albania, Turquía, Siria, Líbano, Israel, Palestina, Egipto, Libia, Túnez, Argelia, Marruecos.

CUARENTENA

Aislamiento de la persona, en caso de sospecha de enfermedad o de enfermedad demostrada, decidido por una autoridad local competente, para evitar el riesgo de propagación de dicha enfermedad en el contexto de una epidemia o pandemia.

SINIESTRO

Suceso fortuito susceptible de desencadenar la garantía de este seguro.

TERRITORIALIDAD

Europa.

ARTÍCULO 2 – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL SEGURO

CANCELACIÓN

La garantía se adquiere si el seguro se formaliza como máximo 48 horas después de la compra del viaje o el día anterior al 1.er día de aplicación de las penalizaciones previstas en el baremo de cancelación.

CANCELACIÓN POR MOTIVOS MÉDICOS

La garantía se le otorga por los motivos y en las circunstancias enumeradas a continuación con exclusión de todas las demás, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías:

- **Enfermedad grave (incluso por enfermedad grave tras una epidemia o pandemia declarada dentro de los 30 días anteriores a la salida), Accidente corporal grave o fallecimiento, incluidas las consecuencias, secuelas, complicaciones o agravamiento de una enfermedad o accidente, observados antes de contratar su viaje de:**

- Usted, su cónyuge legal o pareja de hecho, sus ascendientes o descendientes (en cualquier grado), su tutor o cualquier persona que viva habitualmente bajo su techo,

- Sus hermanos, hermanas, incluidos los hijos del cónyuge o pareja de hecho de uno de sus ascendientes directos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegros, suegras,

- Su sustituto profesional designado en el momento de la contratación,

- La persona designada al suscribir este seguro, responsable durante su viaje de cuidar o acompañar durante las vacaciones a sus hijos menores o a la persona discapacitada que vive bajo su techo, siempre que haya una hospitalización de más de 48 horas o fallecimiento.

- **Si es declarado «contacto estrecho» o dentro de los 14 días anteriores a la salida.**

Necesitará proporcionar un justificante expedido por la autoridad sanitaria competente que lo declara como «contacto estrecho». En caso de no presentar estos justificantes, no será posible ninguna indemnización.

- **Denegación de embarque después de la toma de temperatura o el resultado positivo de una PCR y/o prueba de antígenos a su llegada al aeropuerto de salida.** (Es obligatorio enviarnos un justificante emitido por la compañía de transporte que le haya denegado el embarque, o por las autoridades sanitarias; en ausencia de este justificante, no será posible ninguna indemnización).

- **Ausencia de vacunación contra COVID-19**

- En el caso de que, en momento de la contratación del presente seguro, el país de destino no imponga la vacunación y, posteriormente sí y ya no tenga tiempo de vacunarse para poder viajar.

- Una contraindicación de la vacunación, consecuencias de la vacunación o una imposibilidad médica de seguir un tratamiento preventivo necesario para el destino elegido para su viaje.

• **Complicaciones del embarazo hasta la semana 28**

- Que supongan el cese absoluto de toda actividad profesional o de otro tipo y siempre que en el momento de la salida no esté embarazada de más de 6 meses o,

- Si la propia naturaleza del viaje es incompatible con el estado de embarazo, siempre que no conociera su estado en el momento de su contratación.

Usted es responsable de averiguar si su situación le da derecho a nuestros servicios, de la misma manera, nos reservamos el derecho de rechazar su solicitud, por consejo de nuestros médicos, si la información proporcionada no prueba la existencia de los hechos.

CANCELACIÓN POR LAS CAUSAS RECOGIDAS EN LA PÓLIZA

La garantía cubre los motivos y circunstancias enumerados a continuación, con exclusión de todas las demás, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías:

- **Daños materiales graves** que requieren imperiosamente su presencia el día previsto de salida para tomar las medidas de precaución necesarias, después de un incendio, daños por agua o elementos naturales, que afecte a más del 50 % de sus instalaciones privadas o profesionales.
- **Robo en las instalaciones privadas o profesionales**, que requieran imperativamente su presencia el día de la salida, siempre que se haya producido dentro de las 48 horas anteriores a la salida del viaje.
- **Su citación para un trasplante de órgano**, en una fecha que se sitúe durante el viaje previsto, siempre y cuando la convocatoria no fuera conocida en el momento de la contratación del seguro.
- **Una contraindicación de la vacuna**, consecuencias de la vacuna o una imposibilidad médica de seguir un tratamiento preventivo necesario para el destino elegido para su viaje.
- **Daños graves a su vehículo** dentro de las 48 horas anteriores a la salida, en la medida en que no pueda utilizarlo para llegar a su lugar de estancia/punto de partida.
- **Un accidente o avería de su medio de transporte** ocurrido durante su trayecto previo, que dé lugar a un retraso de más de dos horas que le haga perder el vuelo reservado para su salida, a condición de que se hubiera organizado para llegar al aeropuerto al menos 2 horas antes de la hora límite de embarque.
- **Su despido por causas económicas** o el de su cónyuge legal o pareja de hecho, siempre que el procedimiento no se hubie o pareja a iniciado el día de la suscripción del presente Seguro y/o que usted desconociera la fecha del hecho en cuestión en el momento de la contratación del seguro.
- **La obtención de un empleo asalariado o unas prácticas remuneradas**, que surta efecto antes o durante las fechas previstas para su viaje, mientras estaba registrado en la Oficina de Empleo, siempre que no se trate de una prórroga, renovación o modificación del tipo de seguro o de una misión proporcionada por una empresa de trabajo temporal.

• **Su citación de carácter imperativo, imprevisible e improrrogable** por una administración en una fecha situada durante el viaje previsto, siempre y cuando la convocatoria no fuera conocida en el momento de la contratación del seguro.

• **Su convocatoria**, en una fecha situada durante el transcurso de su viaje, para un **examen universitario de recuperación**, siempre que el suspenso del examen no se conociera en el momento de la firma de este Seguro.

• **La denegación de visado turístico** por las autoridades del país elegido para su viaje, siempre que no hubiera presentado ninguna solicitud que fuera denegada por dichas autoridades para un viaje anterior, que sus trámites le hayan permitido tomar una posición antes de su viaje, y siempre que usted respete las restricciones requeridas por las autoridades administrativas de dicho país.

• **Su traslado profesional**, no disciplinario, impuesto por su empleador, que le obligue a trasladarse durante el periodo de su estancia asegurada o en los 8 días anteriores a su partida y siempre que el traslado no fuera conocido en el momento de la contratación del Seguro. Esta garantía se otorga a los trabajadores asalariados, **con exclusión de los miembros de una profesión liberal, directivos, representantes legales de empresas, trabajadores por cuenta propia, autónomos de la construcción y similares, y artistas intermitentes.**

• **La eliminación o modificación de la fecha de su permiso retribuido por su empleador.** Esta garantía se otorga a los trabajadores asalariados, **con exclusión de los miembros de una profesión liberal, directivos, representantes legales de empresas, trabajadores por cuenta propia, autónomos de la construcción y similares, y artistas temporales.** Estos permisos, correspondientes a un derecho adquirido, deberán haber sido objeto de un acuerdo previo por escrito del empleador antes de la contratación del Seguro.

• **Su citación para la adopción de un//a niño//a** durante el transcurso de su estancia asegurada, siempre que no se conociera la citación en el momento de la contratación del Seguro.

• **Cancelación por separación de la pareja** casada, o pareja de hecho; esta garantía se adquiere únicamente mediante la presentación de los documentos legales y administrativos que acrediten la naturaleza real de la separación o de la vida en común en caso de pareja de hecho (procedimiento de divorcio, ruptura de la inscripción como pareja de hecho, todos los documentos que acrediten la vida en común de la pareja, facturas de electricidad, gas o telecomunicaciones, cuentas bancarias conjuntas, declaración conjunta, etc.).

• **El robo, dentro de las 48 horas previas a su salida, de sus documentos de identidad** (pasaporte, documento de identidad) **indispensables para los cruces de fronteras previstos** durante su viaje, siempre que se haya realizado una declaración de robo, tan pronto como se conozca el robo, a las autoridades policiales más cercanas.

• **La cancelación por un motivo cubierto** de una o más personas registradas al mismo tiempo que usted (como máximo 8) y aseguradas por esta póliza. Si desea realizar el viaje solo, se tienen en cuenta costes adicionales, sin que nuestro reembolso pueda superar el importe adeudado en caso de cancelación en la fecha del evento.

• **Un motín, un ataque o un acto terrorista ocurrido en el extranjero**, en la ciudad o ciudades de destino de su viaje. La garantía le cubre en caso de motín, atentado o acto terrorista, cuando se cumplan al menos 2 de las 3 condiciones siguientes:

- El evento provocó daños materiales y lesiones corporales en la ciudad o ciudades de destino de su viaje,
- El Ministerio de Asuntos Exteriores del país de residencia del asegurado desaconseja encarecidamente viajar a la ciudad o ciudades de destino de su viaje,
- La fecha de su salida está prevista menos de 30 días después del evento y no ha ocurrido ningún suceso de la misma naturaleza en el país en cuestión en los treinta días anteriores a la contratación del seguro, debiendo ocurrir esto después de la contratación del seguro.

En todos los casos de cancelación de viaje, la indemnización le será abonada previa deducción de una franquicia específica indicada en la Tabla de Coberturas. Esta franquicia también se aplica a las personas inscritas al mismo tiempo que usted y aseguradas en virtud de este seguro.

CANCELACIÓN POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA

La garantía cubre, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías, por **cualquier otro evento aleatorio que constituya un obstáculo inmediato, real y grave** que impida su salida y/o el ejercicio de las actividades previstas durante su estancia. Por evento aleatorio se entiende cualquier circunstancia repentina imprevisible y ajena a la voluntad del asegurado que justifique la cancelación del viaje. El evento aleatorio debe tener un nexo causal directo con la imposibilidad de salir.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA

La indemnización abonada en virtud del presente seguro no podrá en ningún caso exceder el precio del viaje declarado en el momento de la contratación del presente Seguro y se situará dentro de los límites previstos en la Tabla de Garantías.

Le reembolsaremos el importe de los gastos de cancelación facturados según las condiciones del baremo de cancelación que figuran en las condiciones generales de Yescapa.

Los gastos administrativos inferiores a 50 euros, propinas y visados, así como la prima pagada como contraprestación de la contratación de este seguro no son reembolsables.

¿CUÁNDO DEBE DECLARAR EL SINIESTRO?

DOS ETAPAS

1/ Desde la primera manifestación de la enfermedad o desde el conocimiento del evento que dé lugar a la garantía, deberá **acceder INMEDIATAMENTE a su cuenta, en la web** <https://www.yescapa.com/>:

- A continuación, acceda a «Mis viajes»,
- Solicite la cancelación a través del enlace previsto a tal efecto,
- Rellene el formulario de declaración.

Si cancela el viaje más adelante en YESCAPA, únicamente le reembolsaremos los gastos de cancelación a partir de la fecha de la contraindicación señalada por una autoridad competente, de acuerdo con el baremo de cancelación que figura en las condiciones particulares de venta de YESCAPA.

2/ Por otra parte, deberá declarar el siniestro a CHAPKA ASSURANCES, dentro de los cinco días hábiles siguientes al evento que dé lugar a la garantía.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro por escrito debe ir acompañada de:

- En caso de enfermedad o accidente, un certificado médico y/o certificado de hospitalización en el que se especifique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o el accidente,
- En caso de fallecimiento, un certificado y acta de estado civil,
- En los demás casos, cualquier documento que justifique el motivo de su cancelación.

Debe proporcionar a CHAPKA ASSURANCES los documentos y la información médica necesarios para tramitar su expediente.

Asimismo, deberá enviar cualquier información o documentos que se le soliciten para justificar el motivo de su cancelación, y en concreto:

- Las fotocopias de todas las recetas de prescripción de medicamentos, análisis o exámenes, así como todos los documentos que justifiquen su entrega o ejecución, y en particular, las fichas de tratamiento que incluyan, para los medicamentos recetados, una copia de los troqueles correspondientes,
- Las declaraciones de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativas al reembolso de los costes del tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias,
- El original de la factura pagada de la cantidad adeudada a Yescapa o que esta conserva,
- El número de su seguro de seguro,
- En caso de accidente, deberá especificar las causas y circunstancias y facilitarnos los nombres y direcciones de los responsables, así como, en su caso, de los testigos,
- En caso de denegación de embarque: un comprobante emitido por la empresa de transporte que le denegó el embarque, o por las autoridades sanitarias; en ausencia de este justificante, no será posible ninguna indemnización),
- Y cualquier otro documento que la Aseguradora estime necesario.

Además, se acuerda expresamente que usted acepta de antemano el principio de un chequeo por parte de nuestro asesor médico. Por tanto, si se opone sin motivo legítimo, perderá sus derechos de garantía.

QUÉ EXCLUIMOS

La garantía de Cancelación no cubre la imposibilidad de salir debido al cierre de fronteras, la organización material en las condiciones de alojamiento o de seguridad del destino.

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías, quedan también excluidos:

- Un evento, una enfermedad o un accidente que haya sido objeto de una primera constatación, una recaída, un agravamiento o una hospitalización entre la fecha de compra de la estancia y la fecha de contratación del seguro.
- Cualquier circunstancia que solo afecte a la mera autorización.
- Embarazo, incluidas sus complicaciones más allá de la semana 28 y, en todo caso, interrupción voluntaria del embarazo, parto, fecundación in vitro y sus consecuencias.
- Olvido de la vacuna.
- Un problema de cualquier tipo, incluso financiero, del transportista que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Falta o exceso de nieve.
- Cualquier evento médico cuyo diagnóstico, síntomas o la causa de estos sean de carácter psíquico, psicológico o psiquiátrico, y que no haya dado lugar a una hospitalización de más de 3 días consecutivos después de la contratación del presente Seguro.
- Contaminación, situación sanitaria local, catástrofes naturales sujetas al procedimiento a que se refiere la Ley francesa n.º 82.600 de 13 de julio de 1982, así como sus consecuencias, fenómenos meteorológicos o climáticos.
- Las consecuencias de los procedimientos penales a los que esté sujeto.
- Cualquier hecho ocurrido entre la fecha de contratación del viaje y la fecha de contratación del seguro.
- La ausencia de riesgos.
- Un acto doloso y/o reprochable por la ley, las consecuencias de alcoholismo y el consumo de drogas, de cualquier sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico.
- El simple hecho de que el destino geográfico del viaje esté desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de residencia del asegurado.
- Un acto de negligencia por su parte.

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA

Tras su repatriación médica por otro seguro organizado por MUTUAIDE ASSISTANCE o por cualquier otra compañía de asistencia, le reembolsaremos a usted y a los miembros de su familia que sean miembros o una persona afiliada en virtud de este seguro que le acompañe, los gastos de alquiler ya pagados y no utilizados pro rata temporis, desde la noche siguiente al evento que haya dado lugar a la repatriación médica o a la hospitalización in situ.

Asimismo, si un miembro de su familia que no participa en el viaje sufre una enfermedad grave, un accidente corporal grave o la muerte y, como consecuencia, usted tiene que interrumpir su estancia, le reembolsaremos, así como a los miembros de su familia afiliados o una persona que le acompañe, pro rata temporis, los gastos de alquiler ya pagados y no disfrutados desde la noche siguiente a la fecha de regreso anticipado.

También intervenimos en caso de robo, daños graves por incendio, explosión, daños por agua o daños causados por las fuerzas de la naturaleza en su local profesional o privado, y que implique imperativamente su presencia para adoptar las medidas de protección necesarias; de modo que también le reembolsamos a usted, así como a los miembros de su familia o una persona que le acompañe, pro rata temporis, los gastos de alquiler ya pagados y no disfrutados desde la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado.

QUÉ EXCLUIMOS

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías, quedan también excluidos:

- Las solicitudes de reembolso de servicios que no aparecen en el formulario de inscripción en el viaje y, por lo tanto, no están garantizados (aunque estos servicios se compraran al representante local).
- Las interrupciones de estancia cuyo evento generador fuera conocido antes de la salida del viaje.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Debe declarar su siniestro a CHAPKA ASSURANCES dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que tenga conocimiento de ello, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Una vez transcurrido este plazo, si sufrimos perjuicios como consecuencia de la declaración tardía, perderá todo derecho a indemnización.

Deberá enviarnos todos los documentos necesarios para la constitución del expediente y así acreditar la justificación y el importe de la reclamación.

En cualquier caso, deberá proporcionar:

- Los originales de las facturas detalladas de Yescapa que demuestren el servicio de alquiler del vehículo,
- El certificado o justificante de la Compañía de Asistencia que acredite la fecha de la repatriación o regreso anticipado y el motivo de la misma,
- Cualquier otro documento que consideremos necesario para la instrucción del expediente.

Si no transmite al asesor médico la información médica necesaria para la investigación, el expediente no podrá resolverse.

ARTÍCULO 3 - LAS EXCLUSIONES GENERALES

No dan lugar a nuestra intervención:

- Los gastos de restauración, hotel, excepto los especificados en el texto de las garantías.
- Los daños causados intencionadamente por el Asegurado y los resultantes de su participación en un delito, falta o reyerta, salvo en caso de legítima defensa.
- El importe de las condenas y sus consecuencias.
- El uso de estupefacientes o drogas no prescritas por un médico.
- El estado de impregnación alcohólica.
- Las tasas de aduana.
- La participación como competidor en un deporte de competición o rally que dé derecho a una clasificación nacional o internacional organizada por una federación deportiva para la que se haya expedido una licencia, así como el entrenamiento para estas competiciones.
- La práctica, con carácter profesional, de cualquier deporte.
- La participación en competiciones o pruebas de resistencia o velocidad y sus pruebas preparatorias, a bordo de cualquier vehículo de locomoción terrestre, náutica o aérea.
- Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas en relación con la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio.
- Los gastos incurridos tras el regreso del viaje o la expiración de la garantía.
- Los accidentes derivados de su participación, incluso como aficionado, en los siguientes deportes: deportes de motor (independientemente del vehículo de motor utilizado), deportes aéreos, alpinismo de alta montaña, bobsleigh, caza de animales peligrosos, hockey sobre hielo, skeleton, deportes de combate, espeleología, deportes de nieve con clasificación internacional, nacional o regional.
- El incumplimiento doloso de las normas del país visitado o la práctica de actividades no autorizadas por las autoridades locales.
- Las prohibiciones oficiales, incautaciones o coacción por parte de las fuerzas del orden.
- El uso por parte del Asegurado de dispositivos de navegación aérea.
- El uso de armas de guerra, explosivos y armas de fuego.
- Daños resultantes de una negligencia intencionada o dolosa por parte del Asegurado de conformidad con el artículo L.113-1 del Código de Seguros francés.
- Suicidio e intento de suicidio.
- Epidemias y pandemias a menos que se estipule lo contrario en la garantía, contaminación, catástrofes naturales.
- Guerra civil o extranjera, motines, huelgas, movimientos populares, actos terroristas, toma de rehenes.
- Desintegración de un núcleo atómico o cualquier irradiación de una fuente de energía que presente un carácter radiactivo.

MUTUAIDA ASSISTANCE no podrá en ningún caso considerarse responsable de los incumplimientos o retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones derivados de casos de fuerza mayor, o hechos tales como una guerra civil o extranjera, motines o movimientos populares, cierres patronales, huelgas, atentados, actos terroristas, piratería, tormentas y huracanes, terremotos, ciclones, erupciones volcánicas u otros cataclismos, desintegración del núcleo atómico, explosión de artefactos y efectos nucleares radiactivos, epidemias, efectos de la contaminación y catástrofes naturales, efectos de radiaciones o cualquier otro caso fortuito o fuerza mayor, así como sus consecuencias.

ARTÍCULO 4 - CONDICIONES DE REEMBOLSO

Chapka solamente puede realizar reembolsos al Asegurado previa presentación de las facturas originales pagadas correspondientes a los gastos incurridos con nuestro acuerdo.

Las solicitudes de reembolso deben enviarse :



CHAPKA ASSURANCE

Por Internet:

<https://yescapa.chapka.com>

ARTÍCULO 5 – TRATAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES

En caso de desacuerdo o insatisfacción con la ejecución de su seguro, le invitamos a comunicárselo a CHAPKA ASSURANCES llamando al +33.(0)1.74.85.50.50 o escribiendo a CHAPKA ASSURANCES 31, 35 rue de la Fédération – 75015 París (Francia), o por Internet: <https://yescapa.chapka.com>, para las garantías de Seguros que se relacionan a continuación:

- Cancelación
- Gastos de interrupción de la estancia

Si la respuesta que obtiene no le satisface, puede enviar una carta a:



MUTUAIDE Service Assurance

TSA 20296

94368 Bry-sur-Marne Cedex (Francia)

MUTUAIDE se compromete a acusar recibo de su carta en un plazo de 10 días hábiles. Se tramitará en un plazo máximo de 2 meses.

Si el desacuerdo persiste, puede dirigirse a la Mediación de Seguros por correo a:



LA MÉDIATION DE L'ASSURANCE

TSA 50110

75441 Paris Cedex 09 (Francia)

ARTÍCULO 6 – RECOGIDA DE DATOS

El Asegurado reconoce haber sido informado de que la Aseguradora trata sus datos personales de conformidad con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal vigente y que, además:

- Las respuestas a las preguntas formuladas son obligatorias y que, en caso de declaraciones falsas u omisiones, las consecuencias a las que se exponen pueden ser la nulidad de la adhesión del seguro (artículo L 113-8 del Código de Seguros francés) o la reducción de las indemnizaciones (artículo L 113-9 del Código de Seguros francés).
- El tratamiento de datos personales es necesario para la adhesión y ejecución de su seguro y sus garantías, la gestión de relaciones comerciales y contractuales, o la ejecución de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes.
- Los datos recogidos y tratados se conservan durante el tiempo necesario para la ejecución del seguro o de la obligación legal. Estos datos se archivan luego de acuerdo con las duraciones previstas por las disposiciones relativas a la prescripción.
- Los destinatarios de los datos que le conciernen son, dentro de los límites de sus atribuciones, los servicios de la Aseguradora encargada de la suscripción, gestión y ejecución del Seguro de Seguro y las garantías, sus delegados, mandatarios, socios, subcontratistas, reaseguradoras en el ejercicio de sus funciones.

También pueden transmitirse, si es necesario, a organismos profesionales, así como a todas las personas involucradas en el seguro, como abogados, peritos, auxiliares de justicia y funcionarios ministeriales, administradores judiciales, tutores o investigadores.

La información que le concierne también podrá ser transmitida al Contratante, así como a todas las personas autorizadas como Terceros Autorizados (tribunales, árbitros, mediadores, ministerios interesados, autoridades de supervisión y control y todos los organismos públicos autorizados para recibirlos, así como los departamentos encargados de control tales como censores de cuentas, auditores y departamentos encargados del control interno).

- Como entidad financiera, la Aseguradora está sujeta a las obligaciones legales derivadas principalmente del Código Monetario y Financiero en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo y, como tal, lleva a cabo procesos de seguimiento de seguros que pueden dar lugar a la redacción de una declaración de sospecha o una medida de congelación de activos.

Los datos y documentos relativos al Asegurado se conservan durante un periodo de cinco (5) años desde el cierre del seguro o el cese de la relación.

- Sus datos personales también podrán utilizarse en el marco de tratamientos de lucha contra el fraude a seguros que podrán dar lugar, en su caso, a la inscripción en una lista de personas que presentan riesgo de fraude.

Esta inscripción podrá tener por efecto una ampliación del estudio de su expediente, o incluso la reducción o denegación del disfrute de un derecho, una prestación, un seguro o un servicio ofrecidos.

En este contexto, los datos personales que le conciernen (o los de las partes o los interesados en el seguro) podrán ser tratados por todas las personas autorizadas que trabajen en las entidades del Grupo Asegurador en el marco de la lucha contra el fraude. Estos datos también pueden estar destinados al personal autorizado de los organismos directamente afectados por un fraude (otros organismos de seguros o interme-

diarios; autoridades judiciales, mediadores, árbitros, auxiliares de justicia, funcionarios ministeriales; terceros organismos autorizados por una disposición legal y, en su caso, las víctimas de actos de fraude o sus representantes).

En caso de alerta de fraude, los datos se conservan durante un máximo de seis (6) meses para calificar la alerta y luego se eliminan, a menos que la alerta resulte pertinente. En caso de alerta pertinente, los datos se conservan hasta cinco (5) años desde el cierre del expediente de fraude, o hasta la finalización del procedimiento judicial y los plazos de prescripción aplicables.

En el caso de las personas inscritas en una lista de presuntos defraudadores, los datos relativos a las mismas se suprimirán una vez transcurrido el plazo de 5 años desde la fecha de inscripción en dicha lista.

- En su calidad de Aseguradora, tiene derecho a tratar los datos relativos a infracciones, condenas y medidas de protección, ya sea en el momento de la contratación del seguro, ya sea durante su ejecución o en el marco de la gestión de litigios.
- Los datos personales también pueden ser utilizados por la Aseguradora en el contexto del tratamiento que implementa y cuyo propósito es la investigación y el desarrollo para mejorar la calidad o relevancia de sus futuros productos de seguros y/o de asistencia y ofertas de servicios.
- Los datos personales que le conciernen pueden ser accesibles para algunos de los empleados o proveedores de servicios de la Aseguradora establecidos en países situados fuera de la Unión Europea.
- El Asegurado tiene, justificando su identidad, un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición a los datos tratados. También tiene derecho a solicitar que se limite el uso de sus datos cuando ya no sean necesarios, o a recuperar en un formato estructurado los datos que haya facilitado cuando estos sean necesarios para el seguro o cuando haya aceptado el uso de estos datos.

Tiene derecho a dar directrices sobre el destino de sus datos personales después de su muerte. Estas directrices, generales o particulares, se refieren a la conservación, la eliminación y la comunicación de sus datos después de su muerte.

Estos derechos se pueden ejercer ante el Delegado de Protección de Datos de la Aseguradora:

Ces droits peuvent être exercés auprès du Délégué Représentant à la Protection des Données de l'Assureur :

- **Por correo electrónico:** en la dirección DRPO@MUTUAIDE.fr

o

- **Por correo postal,** escribiendo a la siguiente dirección del delegado de protección de datos: **por correo postal,** escribiendo a la siguiente dirección del delegado de protección de datos:



MUTUAIDE ASSISTANCE
Délégué représentant
à la protection des données

126, rue de la Piazza - CS 20010
93196 Noisy-le-Grand CEDEX (Francia)

Después de haber presentado la solicitud al Delegado de protección de datos y en caso de no haber obtenido una respuesta satisfactoria, tiene la posibilidad de dirigirse a la CNIL (Comisión Nacional de Informática y Libertades).

ARTÍCULO 7 - SUBROGACIÓN

MUTUAIDE ASSISTANCE se subroga hasta el importe de las indemnizaciones pagadas y los servicios prestados por ella en los derechos y acciones del Beneficiario, contra cualquier persona responsable de los hechos que motivaron su intervención. Cuando los servicios prestados en ejecución del convenio estén cubiertos total o parcialmente con otra compañía o institución, MUUTUAIDE ASSISTANCE se subroga en los derechos y acciones del beneficiario contra esta compañía o institución.

ARTÍCULO 8 - PRESCRIPCIÓN

De conformidad con el artículo L 114-1 del Código de Seguros francés, cualquier acción derivada de este seguro prescribe dos años después del evento que la originó. Este plazo se amplía a diez años para las garantías por muerte, prescribiendo las acciones de los beneficiarios como máximo en un plazo treinta años después de dicho evento.

Sin embargo, este período se cuenta solamente:

- En caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo asumido, desde el día en que la Aseguradora tuviera conocimiento de ello;
- En caso de siniestro, desde el día en que los interesados tuvieron conocimiento de ello, si demuestra que lo desconocían hasta entonces.

Cuando la acción del Asegurado contra la Aseguradora se debe al recurso de un tercero, este plazo de prescripción solamente se cuenta desde el día en que dicho tercero inició una acción judicial contra el Asegurado o fue indemnizado por este último.

Este plazo de prescripción puede ser interrumpido, de conformidad con el artículo L 114-2 del Código de Seguros francés, por una de las siguientes causas ordinarias de interrupción:

- El reconocimiento por el deudor del derecho de la persona contra la que prescribió (artículo 2240 del Código Civil francés);
- Una acción judicial, incluso en juicio sumario, hasta que finalice el proceso. Lo mismo ocurre cuando se interpone ante un tribunal incompetente o cuando el acto de remisión al tribunal se anula por efecto de un vicio de procedimiento (artículos 2241 y 2242 del Código Civil francés). La interrupción es nula si el demandante desiste de su demanda o deja que caduque el proceso, o si su solicitud es rechazada definitivamente (artículo 2243 del Código Civil francés);
- Una medida cautelar dictada de conformidad con el Código de procedimientos civiles de ejecución o un acto de ejecución forzosa (artículo 2244 del Código Civil).

Se recuerda que:

La interpelación hecha a uno de los deudores solidarios por una demanda judicial o por un acto de ejecución forzosa o el reconocimiento por el deudor del derecho de aquel contra el cual prescribió, interrumpe el plazo de prescripción contra todos los demás, incluso contra sus herederos.

En cambio, la interpelación hecha a uno de los herederos de un deudor solidario o el reconocimiento de este heredero no interrumpe el plazo de prescripción respecto de los demás coherederos, aun en caso de deuda hipotecaria, si la obligación es divisible. Esta interpelación o este reconocimiento solo interrumpen el plazo de prescripción, respecto de los demás codeudores, de la parte de la que es responsable este heredero.

Para interrumpir el plazo de prescripción por el todo, respecto de los demás codeudores, es necesaria la interpelación de todos los herederos del deudor fallecido o el reconocimiento de todos estos herederos (artículo 2245 del Código Civil).

La interpelación hecha al deudor principal o su reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción contra la fianza (artículo 2246 del Código Civil francés).

El plazo de prescripción también podrá ser interrumpido por:

- El nombramiento de un perito después de un siniestro,
- El envío de una carta certificada con acuse de recibo (dirigida por la Aseguradora al Asegurado en cuanto a la acción de pago de la cuota, y dirigida por el Asegurado a la Aseguradora en cuanto al pago de la indemnización del siniestro).

ARTÍCULO 9 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre la Aseguradora y el Asegurado relativa a la determinación y el pago de las prestaciones será sometida por la parte más diligente, a falta de resolución amistosa, al tribunal competente del domicilio del beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo R 114-1 del el Código de Seguros francés.

ARTÍCULO 10 - DECLARACIONES FALSAS

Cuando cambien el objeto del riesgo o disminuyan nuestra opinión sobre el mismo:

- **Cualquier reticencia o declaración intencionadamente falsa por su parte invalidará el seguro. Las primas pagadas no serán reembolsadas y tendremos derecho a exigir el pago de las primas adeudadas, según lo previsto en el artículo L 113.8 del Código de Seguros francés.**
- **Cualquier omisión o declaración inexacta por su parte, de la que no se demuestre mala fe, dará lugar a la resolución del seguro 10 días después de la notificación que le será enviada por carta certificada y/o la aplicación de la reducción de las indemnizaciones del Código de Seguros francés en las condiciones previstas en el artículo L 113.9.**

ARTÍCULO 11 - AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad responsable del control de MUTUAIDE ASSISTANCE es la Autoridad de Supervisión Prudencial y de Resolución (ACPR) – 4, place de Budapest – CS 92 459 – 75 436 Paris Cedex 9 (Francia).

Inscrito en el Registro Francés de Mediadores de Seguros con el nº 07 001 560 | SAS con un capital de 46 027 140 euros
414 572 248 RCS París

Nº CIF intracomunitario: FR 22 414 572 248

Garantía financiera y seguro de responsabilidad civil profesional conforme a los artículos L.512-7 y L.512-6 del Código de Seguros francés



Aon France
actuando bajo el nombre comercial **Chapka Assurances**
Sede social
31-35 rue de la Fédération
75717 Paris Cedex 15
aon.fr